



SANTA FE

LEY 12326 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Convenio entre la Comisión Provincial para Personas con Discapacidad y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

Sanción: 26/08/2004; Promulgación: 17/09/2004;

Boletín Oficial: 23/09/2004

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Recíproca celebrado en fecha 25 de Noviembre de 2003, entre la Comisión Provincial para Personas con Discapacidad de la ciudad de Santa Fe y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, representadas ambas por sus respectivos presidentes, con el fin de acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las áreas de capacitación, logrando la integración social de las personas con capacidades diferentes.

El documento suscripto que fuera aprobado ad referéndum de la Honorable Legislatura mediante Decreto N° 0008 de fecha 5 de Enero de 2004, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 3 de Diciembre de 2003, bajo el N° 1858, Folio 131, Tomo IV, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Edmundo Carlos Barrera; María Eugenia Bielsa; Marcos Corach; Ricardo Paulichenco

